

Asisten

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Susana Milagro Redondo
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde
D^a Ana Uzqueda Pascual

CPF

D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a María Francisca Martínez Antón

UPN

D^a Susana Ardanaz Napal
D^a Ana Carrera Falcón

EH BILDU

D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **treinta y uno de julio** del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno, de fecha:

1º.1- Acta Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comenzará preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, cuyo borrador se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se formula ninguna observación al acta y se realiza la votación para su aprobación, resultando aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En virtud de lo anterior, de **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025.

Segundo.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del

Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO- Tercera prórroga contrato de servicios en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” del Ayuntamiento de Caparroso

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Nosotros votaremos en contra porque estamos en contra de la privatización de los servicios públicos y hay una cosa que no sé si tenemos Comisión de Educación o no, porque supuestamente tiene que entregar unas documentaciones por la empresa que desde el año pasado no las hemos visto. Las de este año no sé si las tenemos, cuando entrega la documentación que tiene que entregar todos los años, lo mejor sería que nos reuniéramos y la viéramos, entre ellos la encuesta a los padres y todo el rollo. Alcalde: no hay ningún problema, esta empresa como todas las demás presenta la documentación. Iosu: hay una documentación que tiene que entregar y supuestamente la Comisión de Educación tendría que verlo, para ver si las cosas están bien, o si las ha hecho, porque hace años ya sabes que no hacía nada, ni encuestas, ni entregaba nada. Entonces, yo qué sé, yo quiero ver la documentación porque para eso haces un contrato con una persona, con unas condiciones y luego no vemos aquí el cumplimiento. Alcalde: si me lo pides aquí ahora... pero igual que de ésta, hay documentación de todas las empresas. Iosu: saber si la gente se ha quejado de algo, porque no sabemos nada, yo por lo menos, vaya, vosotros igual sabéis. Alcalde: sin ningún problema. Iosu: igual tú puedes saber algo, porque tienes a la hija trabajando, pero te quiero decir que... Susana Ardanaz: a mí no me cuentan nada, porque es bastante privado. Iosu: lo lógico es que si hay una historia, hay un contrato, hay unas condiciones y unas obligaciones que cumplir, entre esas condiciones la encuesta a los padres, el tema de si ha contratado a gente nueva o no, o ha despedido, porque tiene que pedir permiso al Ayuntamiento, es que yo no lo he visto. Alcalde: está todo tal cual. Iosu: este año no he visto nada y ya ha terminado el curso, va a empezar el del año que viene ¿y estaremos en las mismas?. Alcalde: lo puedes pedir, como el resto de tantos contratos. Iosu: solo tiene que hacer la Comisión de Educación, tendría que agarrar y oye tal, esto ha pasado, este es el curso, esto es lo que hay, creo yo, vaya, no sé, igual me equivoco. Alcalde: sin ningún problema, además está todo y tal y como dice aquí, el servicio es satisfactorio, no te preocupes que ya haremos una comisión para que veas toda la documentación, pero te vuelvo a repetir... Iosu: hombre, por lo menos y de la escuela aunque no esté privatizada, pues lo mismo, si hay

cosas que necesitan, pues tal y cual, pues no sé, informarnos un poco de cómo va la cosa, digo.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Uno**, de EH Bildu (Iosu Anton).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 28 de julio de 2022, se adjudicó el contrato de servicios de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” del ayuntamiento de Caparroso, a la empresa RICALDI SARASOLA GEIN, S.L., habiéndose firmado el contrato con fecha 2 de agosto de 2022, con un plazo de duración inicial desde el 01 de septiembre de 2022, al 31 de agosto de 2023.

Visto que conforme a la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por cuatro prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 5 años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes la primera prórroga del contrato inicial, que había sido acordada por el pleno en sesión de 16/08/2023, con un plazo de duración desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Visto que con fecha 29 de julio de 2024 se suscribió entre las partes la segunda prórroga del contrato inicial, que había sido acordada por el pleno en sesión de 24/07/2024, con un plazo de duración desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Visto que la empresa adjudicataria ha presentado con fecha 19/06/2025 la solicitud de tercera prórroga del contrato inicial.

Visto que este asunto ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 9 de julio de 2025.

Visto que por esta empresa se ha venido prestando el servicio de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una tercera prórroga del contrato de servicios de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” con la empresa adjudicataria RICALDI SARASOLA GEIN, S.L., con C.I.F. nº B-26493130, por espacio de un año, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta tercera prórroga alcanzará los cuatro años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Sexta Prórroga Contrato Concesión Gestión de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" del Ayuntamiento de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Nosotros, como estamos en contra de la gestión privada de lo público, pues votaremos en contra.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Uno**, de EH Bildu (Iosu Anton).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 28/08/2018, se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, a Idea Servicios Sociosanitarios S.L. con C.I.F. nº B71039515, en la cantidad de 63.313,65 euros IVA del 21 % incluido al año, habiéndose firmado el contrato con fecha 1 de octubre de 2018, con un plazo de duración inicial de dos años, desde el 1 de octubre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 23 de diciembre de 2019, se aplicó a partir del 1 de enero de 2020 la modificación prevista en el pliego de condiciones, consistente en la modificación a la baja del importe de adjudicación, en base a la habilitación de 5 nuevas habitaciones y sala polivalente.

Por ello, a partir del 01/01/2020 el precio de adjudicación anual del contrato se redujo de los 63.313,65 euros, IVA incluido iniciales, a la cantidad anual de 50.650,92 euros, IVA incluido al año.

Visto que conforme a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante seis prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de ocho años, incluidas todas las prórrogas.

Visto que mediante acuerdo del pleno 24 de septiembre de 2020 se concertó una primera prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Visto que mediante acuerdo del pleno 29 de julio de 2021 se concertó una segunda prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios

Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del pleno 28 de julio de 2022 se concertó una tercera prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Visto que mediante acuerdo del pleno 16 de agosto de 2023 se concertó una cuarta prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Visto que mediante acuerdo del pleno 24 de julio de 2024 se concertó una quinta prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Estas prórrogas se concertaron en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación y su posterior modificación ya prevista en ellos, formalizándose en documentos contractuales, anexos al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas la primera, la segunda, la tercera, la cuarta y la quinta prórrogas alcanza los siete años.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 31 de enero de 2025 se acordó Autorizar la cesión de este contrato a favor de la empresa **Servicios Sociosanitarios del Norte S.L.**, con NIF B71396758, como cesionaria.

Visto que con fecha 19 de junio de 2025 (RE 807/2025) la empresa gestora, Servicios Sociosanitarios del Norte S.L. ha comunicado su deseo de continuar la gestión del centro, acogiendo al derecho de prórroga de duración de un año.

Visto que este asunto ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 9 de julio de 2025.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en estos siete primeros años de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una sexta prórroga del contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" con la adjudicataria **Idea Servicios Sociosanitarios S.L.** con C.I.F. nº B71039515, por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2026, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación y su posterior modificación ya prevista en ellos, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación al término de esta sexta prórroga alcanzará los ocho años, por lo que el contrato ya no podrá ser objeto de mas prórrogas.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Adjudicación anual 2025 de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios conforme a los artículos 30 y 47 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso. Apertura plazo 15 días hábiles para presentar solicitudes.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor.**

Iosu Anton manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Milagro: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el artículo 47 de la vigente Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo de Caparroso, conforme a la redacción publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 182 de fecha 20 de septiembre de 2016, establece que se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes.

Visto que el artículo 48 de la mencionada ordenanza determina que el sorteo anual para la concesión de las parcelas a que se refiere el artículo 47 se celebrará dentro de los tres últimos meses del año, en la fecha en que fije el pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes fijado en edicto que se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento general de adjudicaciones.

Visto que el artículo 30 de la ordenanza establece también que *“El Ayuntamiento de Caparroso, se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.”*

Visto que el sistema de adjudicación mediante sorteo que se establece en nuestra ordenanza no se ajusta a derecho, tal y como resolvió expresamente el TAN en su Resolución nº 50 de 15 de enero de 2018, en recurso de alzada nº 17-02171 y que debe realizarse la adjudicación exigiendo la justificación de los ingresos netos de los solicitantes, para dar cumplimiento a la disposición legal que obliga a determinar la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos, establecida en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en el artículo 26 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo de Caparroso.

Por ello, las referencias al sorteo que realiza la ordenanza municipal han de entenderse como no puestas y sustituirse de modo efectivo por los procedimientos legales, que son:

1º.- Para los prioritarios: Conforme a los niveles de renta, superficie de los lotes y coeficientes establecidos en los arts. 16 y 17 de la ordenanza.

2º.- Para la subsiguiente adjudicación directa: Tras la prioritaria, en función de la superficie de cultivo restante de la prioritaria, conforme al at. 26, determinando la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de la unidad familiar.

3º.- Para la subasta, el sistema general de subastas.

Visto que conforme al artículo 48 de la ordenanza, el procedimiento para esta adjudicación anual es el establecido en la Sección Cuarta del Capítulo 2 del Título 4 de esta Ordenanza, artículo 37.

Visto que este asunto ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 9 de julio de 2025.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunales presenten su solicitud, con indicación expresa del tipo de lote de su preferencia, aportando la documentación señalada en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo y que se concreta en el modelo de solicitud.

Segundo.- Anunciar mediante edicto fijado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 1 de agosto de 2025 la apertura del mencionado plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el día 25 de agosto de 2025, inclusive.

Tercero.- Se establece que el pliego de condiciones que rige esta adjudicación, es el mismo que se aprobó por el pleno en el punto tercero de la sesión celebrada el 12 de febrero de 2018 para el reparto general en el que nos encontramos.

Cuarto.- Aprobar los lotes de adjudicación del comunal de cultivo establecidos en la ordenanza municipal, que a continuación se detallan:

A. La superficie de los tipos de lotes por la modalidad de **adjudicación vecinal prioritaria** establecidos en el artículo 17 de la ordenanza municipal, son:

- **Lotes de Regadío:**

1	Soto	Regadío tradicional, incluyendo los pastos. 50 Robadas aprox.
2	Sarda y Balsilla Marín	Regadío aspersión (dos de las anteriores parcelas de 50 robadas cada una), incluyendo los pastos.
3	Sotillo	Regadío aspersión, incluyendo los pastos. 50 Robadas aprox. En este comunal se otorgará preferencia los solicitantes de cultivo ecológico .
4	Saso Nuevo	Regadío por aspersión, transformado en regadío en 2009, incluyendo los pastos. 80 Robadas aprox.

- **Lotes de Secano:** Aproximadamente 200 robadas por cada hoja, en función de la disponibilidad final de las tierras aptas para el cultivo (dos hojas por lote, es decir unas 400 robadas por lote), en base al sistema de siembra en Caparroso denominado de año y vez, que consiste en sembrar cada año una hoja, dejando la otra hoja en barbecho, y al revés el año siguiente

- B. La superficie de los lotes para la **adjudicación vecinal directa**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la ordenanza y el 154 de la LFALN, se determinará en función de la tierra sobrante tras el reparto vecinal prioritario, y con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de cada unidad familiar.

No obstante, la superficie de los lotes del regadío del Saso Nuevo no podrá ser inferior a la superficie básica de riego (5 hectáreas en nuestro caso en el saso Nuevo integrado en el Sector IV-5-II).

Quinto.- El canon anual a satisfacer por los adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ordenanza es el siguiente:

- 1) Para los aprovechamientos vecinales de **adjudicación directa** es de:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Precio: 43,67 euros/robada. Agua por cuenta del Ayuntamiento.
2	Sarda y Balsilla Marín	Precio: 36,99 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario
3	Sotillo	Precio: 36,99 euros/robada. Agua (electricidad) por cuenta del adjudicatario.
4	Saso Nuevo	Precio: 54,60 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

- Lotes de Secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,64	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,43	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,45	euros/robada	Tierras con daños de conejos

* En la tierra que se ha categorizado con un grado muy elevado de daños de conejos y por ello se ha abaratado su precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

- 2) El canon a satisfacer por los adjudicatarios por la modalidad de adjudicación **vecinal prioritaria** será del 50 % de estos importes.

QUINTO.- Prórroga adjudicación pastos corralizas comunales por un año, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: En este tema cuando hablamos de si subiríamos el precio, el IPC cuando se lo prorrogamos ¿en qué quedamos? Alcalde: Es que es obligatorio subirlo, es que además pedía que le quitáramos todo, si quieres lo podemos regalar.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2018 se aprobó la adjudicación definitiva del aprovechamiento de los pastos comunales de Caparroso, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos, estableciendo que la adjudicación se hacía por plazo de ocho años, es decir, hasta el 31/12/2025, hasta el nuevo reparto del comunal.

Visto que también en las posteriores adjudicaciones de pastos del actual reparto realizadas por las renunciaciones o ceses anticipados de sus adjudicatarios originales se ha mantenido la fecha de finalización del 31 de diciembre de 2025.

Visto que sin embargo, el reparto del comunal de cultivo termina un año mas tarde, el 31 de diciembre de 2026, ya que el reparto de pastos y cultivo que se realizó en el año 2017 para 8 años, fue recurrido y anulado tan solo en cuanto al cultivo, por lo que hubo de repartirse nuevamente el cultivo al año siguiente.

Visto que este ayuntamiento considera que lo deseable es que la adjudicación de ambos aprovechamientos, cultivo y pastos, vaya acompañada, como es costumbre en la localidad.

Visto que por ello, se ha planteado a los ganaderos la opción de prorrogar por un año la adjudicación de los pastos, de modo que esta finalice al mismo tiempo que la de cultivo y así puedan volver a repartirse el año que viene los dos aprovechamientos a la vez, concediéndoles un periodo de audiencia de un mes, para que pudieran formular las alegaciones que consideren oportunas al respecto.

Visto que durante este periodo de audiencia se han recibido las siguientes alegaciones:

Nº	Nº Reg.	Fecha	Alegante	Resumen
1	699/2025	02/06/2025	Juan Pablo Serrano Orte	Conforme si se descuenta el IPC acumulado en estos 8 años

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que corresponden a las entidades locales de Navarra las facultades de disposición, administración, régimen de aprovechamiento y ordenación sobre los bienes comunales, en base a lo establecido en el **artículo 139** de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el **artículo 141** del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de

las Entidades Locales de Navarra, en los términos que establecen ambas normas.

Segundo.- Considerando que el **Artículo 27** de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece para los ingresos de derecho público provenientes de los aprovechamientos comunales lo siguiente:

*“Cuando la duración del aprovechamiento sea superior a un año **se incluirá en las respectivas ordenanzas o pliegos de condiciones una cláusula de actualización anual del canon o precio fijado por el aprovechamiento, de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente**”.*

Resultando que en base a este artículo, es imperativo y no facultativo para las administraciones locales de Navarra gestoras de bienes comunales aplicar anualmente el incremento de los precios al consumo al canon del comunal de pastos.

Por todo lo cual, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la alegación presentada D. Juan Pablo Serrano Orte, por los motivos anteriormente transcritos en el fundamento jurídico segundo de este acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Segundo.- Aprobar la prórroga de la adjudicación del aprovechamiento de los todos los pastos comunales de Caparroso, estableciendo que la adjudicación de todos los pastos comunales de las corralizas finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Las adjudicaciones que prorrogan son las siguientes:

Adjudicatario	Corraliza
Iskra Vladimirova Govedarova	Cabezo la Muga
Jose Ramón Luqui Marín	Cascajos
Juan Pablo Serrano Orte	½ Hierba Vacas
Juan Pablo Serrano Igal	½ Hierba vacas
Jose Ignacio Aguirre Rodríguez	Masadas y corral Saso
Javier Pérez Jiménez	Pozo Agudo-Sarda
Aouissi Aouissi Mostapha	Tomillar y Piteo
Fernando Manuel Soria Blázquez	Las Vales
Luqui Marín José Ramón y Arilla Claveras María Isabel Sociedad civil	Bovino extensivo virtual en Cascajos-Balsilla Marín

Tercero.- Mantener inalteradas el resto de las condiciones de las adjudicaciones vigentes, así como mantener depositadas las fianzas que garantizan su cumplimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Resolución solicitudes parcelas de Huertos comunales.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor.**

losu Anton manifiesta: Votaremos a favor.
Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (losu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

BAJAS:

Visto que se han recibido las siguientes solicitudes de baja de parcelas de huerto de los vecinos: José Luis Pascual Monente (803) y Camilo Orozco León (826).

ALTAS:

Visto que han solicitado huerto otros dos vecinos, Abbdelkader Azlaf Dalaa y Julio Simancas Guis.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 9 de julio de 2025, en la que se ha realizado el sorteo para la adjudicación de las particas que quedan libres entre los solicitantes.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las solicitudes de **baja** de parcelas recibidas y dar de baja las siguientes parcelas de huerto situadas en el polígono 8, a sus actuales adjudicatarios:

Reg. Entrada	Fecha	Solicitante	Nº parcela
878/2025	01/07/2025	José Luis Pascual Monente	803
943/2025	17/07/2025	Camilo Orozco León	826

Segundo.- Adjudicar las siguientes parcelas de huerto en el polígono 8, conforme al sorteo realizado el día 09/04/2025:

R. Entrada	Fecha	Adjudicatario	Pol.	Parcela	Euros año
749/2025	11/06/2025	Abbdelkader Azlaf Dalaa	8	747	43,67 €
895/2025	04/07/2025	Julio Simancas Guis	8	675	43,67 €

Tercero.- Señalar a los adjudicatarios de parcelas de huerto, que el periodo de adjudicación es para 8 años a contar desde la notificación del presente acuerdo. Al término de dicho plazo, deberá solicitarse de nuevo su adjudicación.

Cuarto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase

los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Quinto.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

SÉPTIMO.- Solicitud ayudas de Idoya Monente Sarrasqueta, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor.**

Iosu Anton manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Milagro: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por **Idoya Monente Sarrasqueta** con fechas 28 de mayo de 2025 y 5 de junio de 2025, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el epígrafe I de la ordenanza, por su alta como autónoma cuenta propia por la actividad de Comercio alimentación Buen provecho Congelados que comenzó el 20/05/2025.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 09 de julio de 2025 proponiendo que la resolución de las ayudas se realice de forma favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en ese mismo sentido.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a **Idoya Monente Sarrasqueta** las siguientes ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo:

- La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo de colectivo desfavorecido (empleo femenino), conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad de comercio el día 20 de mayo de 2025 y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

- La ayuda regulada en el Epígrafe III: Por el alquiler de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del local sito en la Paseo Pablo Rada nº 14 de Caparroso, para el ejercicio de su actividad de comercio, una ayuda de **242,00 euros** mensuales, con un máximo de 6 mensualidades (máximo 1.452,00 euros), siendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

Segundo.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la intervención municipal.

OCTAVO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio locales comerciales

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor.**

Iosu Anton manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Milagro: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el Pleno del ayuntamiento de Caparroso, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, aprobó definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio locales comerciales.

Visto que el texto de dicha ordenanza se publicó íntegramente para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de Navarra Nº 96 de 28 de abril de 2021.

Visto que en este momento se ha detectado la necesidad de reservar espacios para la carga y descarga de mercancías a los locales industriales o comerciales, lo que no se encuentra regulado en la ordenanza municipal, por lo que se considera de interés para este municipio la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio locales comerciales, de forma que se regule la reserva de espacios para la carga y descarga.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha prescindido de los trámites de consulta pública previa, al tratarse de una modificación en materia impositiva y que regula un aspecto muy poco significativo y parcial de la materia, además de que no tiene un impacto significativo en la actividad económica, y de que no impone obligaciones relevantes a los destinatarios.

Considerando que mediante providencia de la alcaldía de fecha 24 de junio de 2025 se ha incoado expediente de modificación del articulado de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio locales comerciales.

Considerando que se han emitido por los Servicios técnicos todos los informes necesarios a tal fin, así como el texto del nuevo artículo 11 bis de la ordenanza para su estudio y posterior elevación al órgano competente para su aprobación.

En este sentido, obran en el expediente el informe de secretaría de fecha 25 de junio de 2025 y el Informe de intervención de fecha 10 de julio de 2025.

Visto que este asunto ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 9 de julio de 2025.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que las podrán establecer y exigir por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el procedimiento previsto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para la aprobación de las ordenanzas municipales,

Por lo expuesto, el Pleno **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio locales comerciales, de forma que se regule la reserva de espacios para la **carga y descarga** para lo que se añade el artículo 11 bis y una tarifa al anexo de tarifas, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

La modificación estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedeelectronica.caparroso.es/tablondeanuncios/>

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

NOVENO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el Pleno del ayuntamiento de Caparroso, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos.

Visto que transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, la ordenanza quedó aprobada definitivamente y el texto de la misma se publicó íntegramente para su entrada en vigor, en el B.O.N. Nº 201 de 18 de octubre de 2016, para su entrada en vigor

En este momento se ha detectado la necesidad de modificar su texto en lo relativo a horarios de ruidos por obras y en el procedimiento sancionador.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha prescindido de los trámites de consulta pública previa, al tratarse de una modificación que regula un aspecto muy poco significativo y

parcial de la materia, además de que no tiene un impacto significativo en la actividad económica, y de que no impone obligaciones relevantes a los destinatarios.

Considerando que mediante providencia de la alcaldía de fecha 23 de julio de 2025 se ha incoado expediente de modificación del articulado de la Ordenanza Municipal Reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos.

Considerando que se ha emitido por la secretaría municipal, así como el texto del nuevo artículo 15.1.c) y del artículo 26.3 y 4 de la ordenanza para su estudio y posterior elevación al órgano competente para su aprobación.

Visto que este asunto ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 9 de julio de 2025.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que las podrán establecer y exigir por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el procedimiento previsto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para la aprobación de las ordenanzas municipales,

Por lo expuesto, el Pleno **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos, modificando el artículo 15.1.c) y añadiendo los puntos 3 y 4 al artículo 26 de dicha ordenanza.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

La modificación estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://sedeelectronica.caparroso.es/tablondeanuncios/>

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

DÉCIMO.- Aceptación de la donación de las parcelas 53 y 54 del polígono 10 de Caparroso, en calle Zara 23 y 25.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: A favor, aumenta el patrimonio municipal con terreno, oye, yo qué sé. Alcalde: Y los gastos, a futuro.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de junio de 2025 se recibe en este Ayuntamiento la Instancia (RE 744/2025) suscrita por **Doña Aida Losilla Luchena y Don Iván Martínez Ramos** en la que realizan la propuesta de donación al Ayuntamiento de Caparroso de los DOS siguientes bienes inmuebles:

I.- Finca situada en la calle **Zara número 23**, en parcela 53 del polígono 10, del catastro de Caparroso.

Este Bien inmueble a adquirir tiene la siguiente descripción catastral:

Parcela urbana, con una superficie total de 54,15 metros cuadrados de superficie, sita en la parcela 53 del polígono 10, en la calle Zara número 23 de Caparroso. Linda:

- Norte, con la parcela 52 del polígono 10, propiedad de Ahmed Mohssine Hfid.
- Sur, con la parcela 54 del polígono 10, propiedad de Aida Losilla Luchena e Iván Martínez Ramos.
- Este, con la calle Landivar.
- Oeste, con la calle Zara.

Descripción catastral de las unidades urbanas de la parcela es la siguiente:

1.- Zara, 23

Pol	Parcela	U.U.	Dirección	Sup. Parcela	Pral	Destino	Valor
10	53	1	Zara, 23 Bajo A	54,15	108	Vivienda	22.848,08
10	53	2	Zara, 23 2º	54,15	54	Almacen A	3.656,20

Dicho bien consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla constituyendo la finca registral siguiente:

Tomo	Libro	Folio	Finca
1326	50	73	4023

La finca se describe en la Nota Simple del Registro de la Propiedad de Tafalla del siguiente modo:

- Finca 4023, Tomo 1326, Libro: 50, Folio: 73

Descripción: URBANA. Casa en la Calle de Zara, número siete, hoy numero veintitrés, de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, hoy ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados y quince decímetros cuadrados. Consta de planta baja y un piso. Linda derecha entrando, Miguel Pascual; izquierda, Manuel Monente; y fondo, Peña. Constituye la parcela 54 del polígono 10.

II.- Finca situada en la calle **Zara número 25**, en parcela 54 del polígono 10, del catastro de Caparroso.

Este Bien inmueble a adquirir tiene la siguiente descripción catastral:

Parcela urbana, con una superficie total de 285,87 metros cuadrados de superficie, sita en la parcela 54 del polígono 10, en la calle Zara número 25 de Caparroso. Linda:

- Norte, con la parcela 53 del polígono 10, propiedad de Aida Losilla Luchena e Iván Martínez Ramos. Y con la parcela 68 del polígono 10, propiedad de Ana Lucia Simba Chisaguano.
- Sur, con la parcela 55 del polígono 10, propiedad de Ana Lucia Simba Chisaguano.
- Este, con la parcela 67 del polígono 10, propiedad del Ayuntamiento de Caparroso y con la calle Primicia.
- Oeste, con la calle Zara.

Descripción catastral de las unidades urbanas de la parcela es la siguiente:

2. Zara, 25:

Pol	Parcela	U.U.	Dirección	Sup. Parcela	Pral	Destino	Valor
10	54	1	Zara, 25 Bajo A	285,87	111	Vivienda	23.755,98
10	54	2	Zara, 25 Bajo A	285,87	69	Almacen	6.285,63
10	54	3	Zara, 25 Bajo	285,87	111	Almacen A	7788,77
10	54	4	Zara, 25 Bajo	285,87	254	Almacen A	17822,92

Dicho bien consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla constituyendo la finca registral siguiente:

Tomo	Libro	Folio	Finca
1189	43	149	3287

Las fincas se describen en las Notas Simples del Registro de la Propiedad de Tafalla del siguiente modo:

- Finca 4023, Tomo 1326, Libro: 50, Folio: 73

Descripción: URBANA. Casa en la Calle de Zara, número siete, hoy numero veintitrés, de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, hoy ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados y quince decímetros cuadrados. Consta de planta baja y un piso. Linda derecha entrando, Miguel Pascual; izquierda, Manuel Monente; y fondo, Peña. Constituye la parcela 54 del polígono 10.

- Finca 3287, Tomo 1189, Libro: 43, Folio: 149

Descripción: URBANA. Edificio habitable hoy en estado ruinoso, sito en calle Zara, número nueve, hoy numero veinticinco, por la derecha entrando o Este, con Miguel Pascual; Sur o fondo, callejón; y Oeste o izquierda, Petra Araiz. Tiene planta baja y dos pisos, corral y demás dependencias. Mide doscientos treinta metros cuadrados en total. Tiene una superficie de docientos ochenta y cinco metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Constituye la parcela 54 del polígono 10.

Con fecha 3 de julio de 2025 se emite el informe CAP- 25/0529 por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu en el que se valora las dos fincas en la cantidad de 25.978,84 euros, conforme al siguiente detalle:

Valoración Zara 23	16.825,45 €
--------------------	-------------

Valoración Zara 25	9.153,39 €
Suma	25.978,84 €

Mediante Resolución de alcaldía número 354/2024 de 26/09/2024 se dictó una Orden de ejecución consistente en el derribo de las edificaciones existentes en la parcela 54 del polígono 10, en la calle Zara número 25, en base al artículo 85.1 b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que regula los Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación.

El grupo de trabajo municipal de trabajo celebrado el día 28 de mayo de 2025, se ha mostrado a favor la aceptación esta donación, asumiendo el derribo de las edificaciones, por considerar de interés para el municipio ampliar el terreno público en esa zona, lo que permitirá habilitar mas zona para poder aparcar y circular mejor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Consta en el expediente el informe de secretaría de fecha 24 de julio de 2025 en el que se expresan los siguientes fundamentos de derecho.

PRIMERO.- Legislación aplicable

Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Los artículos 105 y ss. de la **Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra –LFALN-**
- Los artículos 15, 20, 73, 76. o y p del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra–RBELN-**.
- Art 633 **Código Civil**.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

La Ley Foral 6/1990 regula de este modo las donaciones de bienes a título lucrativo, no sometidas a condiciones:

“Artículo 105

Las entidades locales de Navarra tienen capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por los medios establecidos por las leyes, y para poseerlos, así como para ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.

.Artículo 107

(...)

3. *La adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos.*

Artículo 109

1. *La adquisición de bienes a título gratuito corresponderá al Presidente de la corporación y no estará sujeta a restricción alguna.*
2. *No obstante, si la adquisición lucrativa llevase aneja alguna condición o modalidad onerosa, la adquisición corresponderá al pleno, y sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de aquéllos.”*

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra por su parte regula de este modo las donaciones de bienes a título lucrativo, no sometidas a condiciones:

“Artículo 15

Las entidades locales de Navarra tienen capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por los medios establecidos por las leyes, y para poseerlos, así como para ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.

Artículo 16

Las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos:

c) Por herencia, legado o donación.

Artículo 20

- 1. La adquisición de bienes a título gratuito corresponderá al Presidente de la corporación y no estará sujeta a restricción alguna.*
- 2. No obstante, si la adquisición lucrativa llevase aneja alguna condición o modalidad onerosa, la adquisición corresponderá al Pleno y sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de aquéllos.”*

En el presente expediente, dado que la adquisición es lucrativa, pero sobre uno de los bienes pesa una orden de ejecución de las edificaciones existentes, lo cual constituye en cierto modo una carga, el órgano competente para aceptarla resultaría ser el **pleno** del Ayuntamiento.

En cuanto a la acreditación de que el valor del derribo no supera el valor de los bienes, se cumple la condición, puesto que el valor considerado por el arquitecto en su valoración técnica, que incluye los gastos de ejecución de las obras y de honorarios técnicos, asciende en total a 25.978,84 euros y ya solo el valor catastral de ambos bienes es superior a este coste, ya que asciende a la cantidad de 82.157,58 euros, conforme al siguiente detalle:

Valor catastral Zara 23	26.504,28 €
Valor catastral Zara 25	55.653,30 €
Suma	82.157,58 €

Los artículos 73 y 76 del Reglamento de Bienes señalan la obligación de inventariar el bien donado en el inventario municipal.

El artículo 633 del código Civil establece que: “Para que sea válida la donación de cosa inmueble, ha de hacerse en escritura pública, expresándose en ella individualmente los bienes donados y el valor de las cargas que deba satisfacer el donatario.”

En atención a lo expuesto, el Pleno **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar, la donación efectuada por **Doña Aida Losilla Luchena y Don Iván Martínez Ramos** de los siguientes bienes inmuebles:

I.- Finca situada en la calle **Zara número 23**, en parcela 53 del polígono 10, del catastro de Caparroso, con una superficie total de parcela de 54,15 metros cuadrados de superficie. Dicho bien consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla constituyendo la finca registral siguiente:

Tomo	Libro	Folio	Finca
1326	50	73	4023

II.- Finca situada en la calle **Zara número 25**, en parcela 54 del polígono 10, del catastro de Caparroso, con una superficie total de parcela de 285,87 metros cuadrados de superficie. Dicho bien consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla constituyendo la finca registral siguiente:

Tomo	Libro	Folio	Finca
1189	43	149	3287

Segundo.- Requerir a los propietarios para la firma de la correspondiente **escritura de donación**.

Tercero.- Proceder a la realización de la oportuna inscripción en el **Inventario Municipal de Bienes** y en el **Registro de la Propiedad** y realizar la correspondiente **modificación catastral**.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios, con indicación de los recursos que procedan.

DÉCIMO PRIMERO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 204 a la 288 de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

Resumen Resoluciones Alcaldía de la 204 a la 288 de 2025

Nº	Fecha	Resumen
204	2025-05-23	Desestimación Recurso contra sanción 2/2023
205	2025-05-23	Desestimación Solicitud Abono- Bar Piscinas
206	2025-05-26	Desestimación Solicitud Abono- Edificio Campo de Fútbol
207	2025-05-26	(<i>protegido</i>) autorización ampliación corral doméstico parc 934 pol 4
208	2025-05-26	(<i>protegido</i>), Información Oferta 2 desempleados
209	2025-05-26	Aprobación OPE 2025
210	2025-05-27	Impacto Limpieza, Devolución Aval 2025
211	2025-05-27	CPyF, Presupuestos orquestas fiestas 2025
212	2025-05-27	(<i>protegido</i>), sustitución carpinterías exteriores Julián Gayarre 49 2º I, parc 234 pol 9
213	2025-05-28	(<i>protegido</i>), cambio carpinterías en Avda. Navarra 107, parc 133 pol 10
214	2025-05-29	(<i>protegido</i>), Lic. obra Avda. Pamplona 46
215	2025-05-29	Incoando expediente baja de oficio en Íñigo Arista 40,3ºizq de (<i>protegido</i>)
216	2025-05-29	(<i>protegido</i>), levante muro trasera Zara 33, parc 57 pol 10
217	2025-05-30	CPF últimas contrataciones 2025
218	2025-05-30	Acuerdo celebración espectáculos taurinos Fiestas de la Juventud 18, 19 y 20 julio 2025
219	2025-06-02	EH Bildu entradas y salidas 01.05.2025 a 31.05.2025
220	2025-06-02	CPyF entradas y salidas 01.05.2025 a 31.05.2025
221	2025-06-02	UPN entradas y salidas 01.05.2025 a 31.05.2025
222	2025-06-03	SSBO, delegación informe Arraigo Socio-Formativo de (<i>protegido</i>)
223	2025-06-03	Licencia de obra (<i>protegido</i>) limpiar canalón y tejado en Virrey López Portillo 52

		p.268-po.9
224	2025-06-04	(protegido), reforma cubierta en Igualdad 23, parc 474 pol 9
225	2025-06-04	Concesión reducción 1/3 jornada Agosto 2.025
226	2025-06-04	Resolución inicio Ordenanza Pastos 2025
227	2025-06-04	Resolución Consulta pública Ordenanza Pastos 2025
228	2025-06-05	EH Bildu Fecha actual reparto comunal
229	2025-06-05	(protegido), cº titularidad lic apertura Tienda Congelados Pº Pablo Rada 14, par 685 po 9
230	2025-06-05	Incoando baja de oficio de (protegido) en Paseo Pablo Rada 20 2ºA
231	2025-06-05	Inicio Ordenanza Cultivo Comunal 2025
232	2025-06-05	(protegido), lic obra Príncipe de Viana 24, parc 322 pol 9
233	2025-06-05	Consulta pública Ordenanza Cultivo Comunal 2025
234	2025-06-05	(protegido), licencia PPP Zeus y Noa
235	2025-06-06	24 Resolución final Sancionador Ruido Bar Remolino 31.03.2024
236	2025-06-06	Baja de oficio en Sotillo 6-1a de (protegido)
237	2025-06-09	(protegido), reforma Julián Gayarre 8, parc 160 pol 9
238	2025-06-09	(protegido), reparación fachada Avda. Navarra 128, parc 77 pol 10
239	2025-06-09	Corte de calles durante las fiestas de la Juventud, 18 a 20 de julio 2025
240	2025-06-09	(protegido), reserva entrada y salida vehículos Igualdad 1
241	2025-06-10	(protegido), denegación solicitud punto de carga coche eléctrico
242	2025-06-12	Poder General para Pleitos
243	2025-06-12	(protegido), licencia apertura Farmacia Iñigo Arista 2, parc 605 pol 10
244	2025-06-13	Resolución no sujeción IIVTNU venta Iñigo Arista 2 local farmacia
245	2025-06-13	Liquidación IIVTNU venta Iñigo Arista 40 2 Izda
246	2025-06-13	Liquidación IIVTNU venta piso virrey López portillo 28 2A
247	2025-06-13	Liquidación IIVTNU venta Constitución 5
248	2025-06-13	Liquidación IIVTNU Venta Virrey López Portillo 9
249	2025-06-13	Liquidación IIVTNU Venta Blanca de Navarra 34
250	2025-06-13	Liquidación IIVTNU Blanca de Navarra 34
251	2025-06-13	No sujeción IIVNTU Venta Avda. Navarra 107
252	2025-06-13	No sujeción IIVNTU Avda. Navarra 107
253	2025-06-13	(protegido), 1ª utilización Avda. Pamplona 24, parc 97 del pol 10
254	2025-06-16	(protegido), apertura puerta Ronda 56, parc 1100 pol 9
255	2025-06-16	Aprobación expediente Derribo Avda. Navarra 90-92
256	2025-06-16	Cambio dirección postal Pol 9 Parc 951
257	2025-06-17	(protegido), 1ª utilización Toluca 6
258	2025-06-17	Corrección errores cambio dirección catastro
259	2025-06-18	Baja de oficio Avda. Navarra 70 2º A a (protegido)
260	2025-06-18	Final abono peritación cultivo 261 y 283 pol 16
261	2025-06-18	5 Arnetum SL, denegando paralización obras Barranco Salado a Arnetum SL
262	2025-06-18	(protegido), denegación exención IVTM por movilidad reducida
263	2025-06-20	(protegido), lic obra nuevo desagüe, Avda. Navarra 46, parc 112 pol 11
264	2025-06-20	6 Resolución FINAL ejecución subsidiaria Recuperación Po10-Pa538
265	2025-06-20	Liquidación No sujeción extinción condomino Príncipe de Viana 28
266	2025-06-23	Aprobación expediente Reurbanización Príncipe de Viana-Avda. Pamplona
267	2025-06-24	(protegido), reserva entrada salidas vehículos Igualdad 6, parc 130 pol 9
268	2025-06-25	(protegido), autorización corral doméstico parc 1004 pol 8
269	2025-06-25	(protegido), lic obra instalación montacargas en Julián Gayarre 24, parc 204 pol 9

270	2025-06-25	(<i>protegido</i>), Lic. obra bajar techo habitaciones Constitución 43, parcela 331 pol 9
271	2025-06-30	Baja de oficio de Avda. Pamplona 10 a (<i>protegido</i>)
272	2025-06-30	(<i>protegido</i>), autorización corral doméstico parc 882 del pol 8
273	2025-07-01	EH Bildu entradas y salidas 01.06.2025-30.06.2025
274	2025-07-01	CPyF entradas y salidas 01.06.2025-30.06.2025
275	2025-07-01	UPN entradas y salidas 01.06.2025-30.06.2025
276	2025-07-04	(<i>protegido</i>). licencia obra instalación cubierto carretillas, parc 827, pol 5
277	2025-07-07	(<i>protegido</i>), desistimiento licencia obra Zaldueño, 5, Parc 105, Pol 09
278	2025-07-07	Churrería (<i>protegido</i>), instalación churrería fiestas patronales 2025
279	2025-07-07	Aprobación Expte Licitación orquestas y Carpa Fiestas Patronales 2025
280	2025-07-08	baja de oficio Avda. Navarra nº 61 a (<i>protegido</i>)
281	2025-07-08	Acuerdo celebración espectáculos taurinos Fiestas de Santa Fe 2025
282	2025-07-08	Aprobando expte. Licitación escuela experiencia: Jubiloteca 2025-26
283	2025-07-09	Baja de oficio calle Soranal nº3, (<i>protegido</i>)
284	2025-07-14	(<i>protegido</i>), autorización instalación barra Juventud y Santa Fe 2025
285	2025-07-15	Adjudicación Obras Derribo Edificaciones Avenida Navarra nº 90 y 92
286	2025-07-16	(<i>protegido</i>), autorización instalación puesto fotografías fiestas 2025
287	2025-07-16	Corte de calles durante las fiestas patronales, del 1 al 8 de septiembre del 2025
288	2025-07-17	Licencia de obra (<i>protegido</i>) pintar fachada y arreglo grietas Cornelio Arellano 17

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas:

1.- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de mayo de 2025, por el que se aprueba la desafectación de 190.178,01 metros cuadrados del terreno comunal del Ayuntamiento de Caparrosa para su posterior cesión de uso, constitución de gravamen de suelo y ocupación temporal para la repotenciación del **parque eólico** Caparrosa, situados en el paraje “Los Longares” y “Corraliza Cascajos” a favor de Eólica Caparrosa S.L.U., NIF B31638331.

2.- Resolución 145/2025, de 26 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones **arqueológicas** de la Comunidad Foral de Navarra durante 2025, que incluye la de Corseras I.

3.- Resolución 656E/2025, de 4 de julio, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad por la que se Autorizar la celebración de **espectáculos taurinos** populares en Caparrosa los días 18, 19 y 20 de julio de 2025.

4.- Resolución 210E/2025, de 7 de mayo, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se autoriza el Proyecto de ejecución de un nuevo tramo de conexión de las **aguas residuales** producidas en el polígono industrial de Caparrosa con las aguas residuales producidas en el casco urbano de Caparrosa, promovido por NILSA S.A.

5.- Resolución 205/2025, de 18 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conexión de las aguas residuales del polígono industrial de Caparrosa con la **EDAR de Bajo Arga**, a instancia de Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA).

6.- Resolución 99/2025, de 16 de junio de 2025, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas de Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de **nuevas líneas de alta tensión**, doble circuito, enlace entre la SMR “Polígono Caparrosa” y la STR “Caparrosa”, en el término municipal de Caparrosa. Código de expediente: SAT11568-2.

7.- Resolución 100/2025, de 16 de junio de 2025, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, de Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de **nuevas líneas de alta tensión**, doble circuito, enlace entre ST "Tafalla" y SS "La Pedrera" y SMR "Polígono Caparroso", en los términos municipales de Tafalla, Olite / Erriberri, Murillo El Cuende, Pitillas y Caparroso. Código de expediente: SAT11568.

8.- Resolución 275E/2025, de 5 de junio, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se autoriza las **nuevas líneas eléctricas** a 66 kV entre ST "Tafalla" y STR "Caparroso" (SAT11568 y SAT11568-2) en CAPARROSO, TAFALLA, OLITE/ERRIBERRI, MURILLO EL CUENDE, y PITILLAS, promovido por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

9.- Resolución 73/2025 de Levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto **Nuevas líneas de alta tensión** DC enlace entre ST Tafalla, SS La Pedrera y SMR Polígono Caparroso, en los T.M. de Tafalla, Olite / Erriberri, Murillo El Cuende, Pitillas y Caparroso.

10.- Resolución 74E/2025, de 4 de julio, del Director General de Memoria y Convivencia, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales de Navarra para la realización de actividades en materia de memoria, víctimas, derechos humanos, educación para la **paz y convivencia** para el año 2025", en la que se concede subvención por importe de 1.474,32 €.

11.- Resolución 183E/2025, de 10 de junio, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba inicialmente la relación de municipios y concejos beneficiarios del Programa de **Libre Determinación** y las cuantías que les corresponde percibir a cada uno en el ejercicio 2025, siendo la cantidad para Caparroso de 51.996,22 €.

12.- Resolución 307E/2025, de 30 de junio el Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza de manera excepcional las condiciones de **captura de conejo** por daños a la agricultura en determinados cotos, así como la aprobación de sus respectivos Planes de Prevención de Daños. 2025-2026.

Se informa también de que no hay dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde el último pleno ordinario del 29 de mayo de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- Moción CPF por urgencia.

Pregunta el señor alcalde si hay alguna moción por urgencia y Aquilino Jiménez, como portavoz del Grupo de Caparroso Presente y Futuro manifiesta que ellos tienen una.

El artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece lo siguiente para tratar asuntos no incluidos en el orden del día en las sesiones ordinarias como ésta:

*"Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la corporación por **mayoría absoluta**, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día"*

Por lo que en primer lugar se pide al portavoz que justifique la urgencia, lo que realiza del siguiente modo:

Aquilino: Esto ¿cómo se hace?

Secretaria: hay que justificar la urgencia lo primero, una moción que no está presentada más que ahora, en este momento por urgencia, tienes que justificar la urgencia y ellos votar por mayoría absoluta.

Aquilino: pues nosotros estamos con los casos que hay ahora mismo, que se están destapando, que afecta a Navarra.

losu: ¿no le puedes dar una copia por lo menos a Carlos?

Aquilino: Bueno pero si no se hace ¿para qué?

Alcalde: primero tiene que justificar la urgencia.

Aquilino: el tema es nada, una observación que tenemos en nuestro grupo, por el tema de lo que está pasando y todo eso, sin más, a lo que está pasando estos días por todos los sitios, pues bueno, pues y en defensa un poco también de los investigadores, que es la UCO y la Guardia Civil, que los están poniendo a caldo, cuando están haciendo el trabajo que están haciendo, que no tienen colores estos, le dan a todos. Entonces por eso es.

Alcalde: ¿algo más de la exposición?

Aquilino: Pues más o menos es eso, si lo vemos en los medios de que vamos a hablar más o menos, hacerlo un poco visible aquí en este Ayuntamiento, sin más.

Alcalde: ¿algo que comentar antes de votar la urgencia o no?

Susana Ardanaz: no tengo nada que decir.

losu: a mí me hubiera gustado haberla leído y a partir de leerla, digo, vaya, porque votar algo que no sabes lo que...

Aquilino: no, si luego votarás lo que quieras.

Secretaria: si no pasa la urgencia, no va a votación.

losu: yo haría un receso, haría fotocopias para todos y lo leemos, digo, no sé.

Alcalde: es que lo primero tiene que pasar la urgencia, antes de leerlo.

losu: eso ya decidir vosotros, yo, eso es mi opinión, porque votar algo que no sabemos de qué va.

Aquilino: ya te he explicado de qué es eh, voy a hablar todo el rato de lo mismo eh, de lo que te he explicado.

losu: a mí lo que me sirve es el papel.

Alcalde: nuestro voto es que no es urgente para el Ayuntamiento de Caparroso, es algo que por supuesto que sigan investigando hasta el final, como en todos los casos y nosotros votaremos en contra de la urgencia.

Susana Ardanaz: a nosotras no nos importa escuchar la urgencia.

Alcalde: pero que hay que votarla primero si es urgente o no, que puedes estar muy de acuerdo o no, pero hay que votar si es urgente o no, entonces si os parece votamos la urgencia.

Y acto seguido se efectúa la votación para la declarar la urgencia de la moción y poder incluirla en el orden del día, siendo el resultado de la votación es el siguiente:

- Votos a favor: **Cinco**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez).

- Votos en contra: **Cinco**, 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Abstenciones: **Una**, y 1 de EH Bildu (losu Anton).

Dado que se requiere mayoría absoluta en la votación (6 votos) y que no se ha alcanzado este número de votos, la moción no resulta incluida por urgencia.

DÉCIMO TERCERO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales que se desarrolla del siguiente modo.

El Alcalde responde a preguntas del pleno anterior del siguiente modo:

.- **Alcalde:** Teníamos algún tema pendiente, yo creo que se os contestaron, pero... Aquilino: bueno, no pasa nada. Alcalde: sí, que en la anterior hablamos de hierbas y desagües que se han ido haciendo. Y el tema de comisiones, pues que, por ejemplo, ahora se ha solicitado, cuando hay algún tema, pues se ha solicitado que se haga de Educación con la escuela 0-3, pues no hay ningún problema, vaya, se hará, porque además en este caso cumple y está todo perfectamente. Alcalde: Y Susana, tú comentaste que detrás del Ayuntamiento, lo del bache, que está ya resuelto. Aquilino: espera un poco que me parece que hay unas cuantas que no, eh. El buzón de la paquetería de la Casa de Cultura. Alcalde: ya se comentó. Aquilino: ¿ya se comentó seguro? Alcalde: yo creo que comentamos todos, lo único que tengo apuntado es el 2, que igual se quedó un poco ahí... Aquilino: no, es que nosotros creemos que se tenía que haber informado antes de hacer esas cosas, pero bueno, yo creo que, pero bueno. Aquilino: Lo del parking de Soranal, sigue sin hacer, eso tampoco contestaste nada, no sabemos. Alcalde: pues que si se ha solicitado, pues se mirará a ver lo que, el presupuesto y a ver lo que se puede hacer, claro. Yo creo que se contestó en aquel momento eh. Aquilino: no, luego también hablamos lo de las bajas del personal y las altas y todo eso, que nos encontramos eso, tampoco hay, tampoco nos dijiste mucho. Alcalde: sí, se habló, se comentó que se podía contratar y que estaban todos además con subvención. Aquilino: ya, eso sí, pero te quiero decir que cuando se hacen esas cosas, una comisión de trabajo, total son informativas, te quiero decir que tampoco vamos a nosotros a cambiar nada, pero bueno, eso es lo que queríamos decir nosotros. Luego lo del polideportivo, bueno, ahora no vamos a decir, porque ahora estamos en campaña, en tiempo de que lo usan para hacer campeonatos y cosas, pero bueno, tampoco se nos supo decir más que que se echaba un poco la culpa a los gestores, a los que lo llevan, pero te quiero decir que también del Ayuntamiento tendría algo que decir y tampoco nos dijiste más que ellos eran los encargados, cuando en la norma se les pone que tiene que tener el socio una ventaja, o sea o una preferencia en algunos casos. Alcalde: y la tiene, la tiene. Aquilino: pero da la casualidad de que van los socios y no hay. y luego tú nos dijiste... Alcalde: es que si no han reservado los socios. Aquilino: no, que no son socios los que han reservado, te lo dijimos el otro día y dijiste que era cosa de ellos, pues bueno, si es cosa de ellos, pero yo creo que el Ayuntamiento tendría algo que decir ahí también. Aquilino: Y lo del parking que tenemos algunos personal en la plaza, algo nos dijiste, pero bueno, si vais a hacer algo ¿no? eso de que aparca la gente en la plaza, que ya no es solo carga y descarga, algo dijiste que ibas a actuar o... Alcalde: se han puesto denuncias no hace mucho, en algún caso han denunciado, te quiero decir que al final, hay una señalización, nosotros no tenemos municipales para decir al Municipal, vete. Aquilino: ya, no pero había unos postes, se ponen unos postes y ya está, como estaba antes. Aquilino: bueno y luego lo de la maquinaria, que nos dijiste que estaban arregladas, bueno, dio la casualidad de que estaba una arreglada y la otra no, pero bueno, ahora vemos que funcionan todas. Bueno, ahora si quieres contestar a Susana. Alcalde: no, Susana tenía lo de detrás del Ayuntamiento, el bache, entiendo que era eso y lo del banco de la escollera que los quitaron porque estaban rotos, que tristemente, pues los rompen. Susana: habrá que reponerlos. Alcalde: sí.

.- **Aquilino Jiménez** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- El tema de la licitación de las **orquestas**, que bueno, ha salido a licitar, que bueno, a salido a licitar. En su día ya dijimos con tiempo que había

cambiado la norma y que había que sacar a licitar. Alcalde: no ha cambiado ninguna norma. Aquilino: ya estaba todo hecho, hombre según el volumen sí. Alcalde: que no ha cambiado ninguna norma respecto a los años que se ha hecho como se ha hecho, no ha cambiado ninguna norma. Aquilino: antes no se licitaba, ahora se licita. Alcalde: pero no ha cambiado ninguna norma. Aquilino: por el volumen. Alcalde: nos hemos adaptado nosotros a la norma. Aquilino: bueno, pues os habéis adaptado a la norma existente, vale. El tema es que lo que habéis preparado para la licitación, el condicionado que se ha preparado, nosotros pensamos que esto está preparado para alguien, porque es que es imposible que entre nadie. Resulta que nosotros hemos tenido contacto, nos hemos preocupado de llamar a algunas personas que se dedican a contratar orquestas y todas estas cosas para los ayuntamientos y dice que han intentado y que es imposible, que está todo contratado ya, que es imposible. Luego, esa coletilla que pones de que si la orquesta tiene que tener 11 o tiene que tener 10 ¿qué pasa que esas orquestas vienen con uno menos porque se ha puesto malo y no pueden venir a tocar? Y luego, lo de la carpa. Alcalde: esos son condiciones que se ponen en todas los sitios, así se hace en todos los sitios. Aquilino: no sé. Alcalde: bueno, pues nos traes alguna de otro sitio. Aquilino: no hay que traer nada, hay que hablarlo con tiempo. Alcalde: haber tráelo para verlo. Aquilino: porque lo lógico hubiese sido que la licitación, en vez de poner el dinero que se le ha puesto, que hubiese sido el tipo como has puesto, el tipo de orquestas que quieras y había que ir a la más barata y no como le has puesto el precio, me c**** echan los otros y está todo y además da la casualidad que serán las mismas orquestas que estaban. Alcalde: han presentado dos, han incitado dos personas, dos empresas. Aquilino: ¿y quién se lo ha quedado? Alcalde: de momento ninguno. Aquilino: ¿pues no era el 22 cuando acababa? Alcalde: sí, pero aún no se ha adjudicado. Aquilino: y eso ¿vamos a hacer comisión o algo? Secretaria: eso no se puede así, es la mesa de contratación. Aquilino: vale, pero la Comisión para informar, no digo para otra cosa. Alcalde: esto es igual que como cuando hay una obra, no sé. Aquilino: pero bueno, si alguien quiere verlo o lo que sea... Bueno, luego nos choca también mucho lo de la carpa que la carpa no se qué pinta con las orquestas, cuando es material que eso podía haber ido a parte, la carpa, para echarle y le has metido juntas, por eso te digo que cada vez lo tengo más claro, o tenemos más claro, que está preparado para alguien, pero bueno, por lo que vemos por ahí, pues a ver lo que sale.

2º.- Las figuras del **Belén**, seis meses lleva arriba sigue en el mismo sitio, las que están allá en la parroquia, no sé si se va a quedar ya monumento nacional para el pueblo.

3º.- Luego, lo de las **monjas**, la vivienda que con buen acierto, cuando hubo lo que le pasó a esa familia que se quemó la casa y todo eso, se les dejó allá para vivir mientras, sabemos que la casa está arreglada, no sabemos en qué condición está, si pagan algo, si se van a ir o no se van a ir, si se van a quedar fijos ¿sabemos algo de esto? Alcalde: se van a ir ya. Aquilino: vale pues.

4º.- La **limpieza** del pueblo, pues como siempre damos un poco la matraca, pues sigue igual. La calle Soranal está perdida lo que se hizo donde el parking esta que no... la calle Zara ni hablemos! bueno la Parte Vieja en general está... entonces, no sé si es culpa de los de la limpieza, de los de la brigada, de la máquina o no sé, pero bueno, está... Ha sido un año de mucha hierba, pero bueno, allá se conoce que cría más.

5º.- Luego, lo de las **cámaras**, que tenemos todo el pueblo con bastantes cámaras, no sé si sirven para algo, porque hay vandalismo y hay de

todo y no sabemos ni si se denuncia, si se hace algo, no tenemos ni idea de eso.

6º.- Luego, otra que esta ya es fija ya, que me parece que la digo cada vez, el **camino** de Rada, que ya sabemos que es de otro municipio, pero da la casualidad de que los vecinos de Caparroso vamos a la Bardena allá. Lo meten, lo han metido en un circuito de bicicletas, de senda para andar en bicicleta, en su día te acuerdas que te dije que podían haber metido mano a arreglarlo un poco, también te dije. Alcalde: ¿pero qué quieres que haga yo? Aquilino: pero acondicionar, el día que vaya uno por ahí se caiga ¿quién lo va a pagar? Alcalde: pues como si se cae por un camino que no está arreglado, que la inversión que es de Zona Media y es de señalización, no es de asfaltado de los caminos. Aquilino: bueno, pues también hay subvenciones para arreglar caminos, se podía meter, ya te lo dije el otro día que se podía con subvenciones con los concejos de Rada y el Ayuntamiento de Murillo el Cuende y Caparroso a una y a lo mejor Bardenas y solicitar una ayuda para arreglar ese camino, porque está devorado. Alcalde: Bardenas no va a entrar. Aquilino: te voy a hacer una propuesta, que he hablado con algunos agricultores, que es mejor que nos lo piquen para que se quede como estaba y ya nos encargaremos con la máquina de Bardenas de arreglarlo, porque es que con la máquina de Bardenas lo podíamos arreglar. Ahora es que no podemos arreglar. Entonces, igual hay que hacer esa propuesta ¿no? que lo piquen el camino, que nos lo dijeron los de la obra, pues a ver que lo piquen. Alcalde: es una opción. Aquilino: porque claro, es que con la motoniveladora lo arreglas, pero es que así no lo puedes arreglar y no hay quien ande por ese camino.

7º.- Ratas, nos ha trasladado algún vecino que han hecho algunas entradas para el tema de ratas en alguna barriada, no se les ha contestado, o se les ha contestado como diciendo que es problema de ellos. No sabemos quién lo ha contestado, pero bueno, ellos te dicen eso. El tema es que es un problema de todos, porque si están en una vivienda afectan a los demás, entonces no sé si se va a hacer algo al respecto de eso, el otro día aquí en la plaza salió una. Alcalde: en cuanto llama algún vecino que hay ratas en su calle, automáticamente se llama Hydrokim e Hidrokym y se pone en contacto con el vecino. Aquilino: bueno, pues mírate la entrada. Alcalde: que puede ser que haya ido y no esté el vecino, o pueden ser muchas cosas, pero en cuanto llega, es directamente se llama. Aquilino: bueno, pues a estos vecinos que han hecho una entrada, por lo menos moléstate en contestarles que vas a mandar al de Hidroky, porque según ellos no se les ha contestado.

8º.- El patio de la escuela, estamos oyendo por ahí que se va a hacer obra o algo, que se va a empezar alguna obra, porque claro si se va a empezar ahora la obra y empieza, va a empezar enseguida el tiempo escolar. Con lo que duran las obras ¿qué van a estar en el recreo? Alcalde: eso ya se comentó en su día que se iba a ampliar el patio de la escuela, que es una reivindicación de la escuela desde hace muchos años. Aquilino: vale, yo no voy a eso, voy al tema de cuándo se va a hacer, porque si lo hacemos en tiempo escolar ¿por dónde van a salir los muertos? Alcalde: no, no, no, que por el patio no hay problema. Aquilino: ¿como que no hay problema? Alcalde: que no va a haber problema por el patio. Aquilino: ¿pues? Alcalde: porque se va a ampliar, pero se pondrá lo que sea para que no haya problema y no va a haber problema. Aquilino: o sea, el patio que está no se va a tocar, solo... Alcalde: no, no, no. Se amplía. Aquilino: solo que se amplía, ah, vale, es que habíamos oído que se iba a tocar el patio. Alcalde: no, no, no, no. Se coge la zona de aparcamientos

para el patio, pero el resto del patio van a poder estar en el mismo momento igual.

9º.- Y luego otra, la **rotonda** que tenemos aquí en donde la Rockwool, millón de euros. La he visto yo la rotonda y he dicho no sé de dónde sale un millón de euros, porque resulta... Alcalde: te pasa lo mismo que a mí. Aquilino: es que resulta que la carretera de Mérida tiene 10 km y vale 14, que tiene una obra del papel y esa rotonda que es que no tiene nada, que la han hecho encima de la carretera, de lo viejo, que no han hecho, pues digo pues qué c*** pasa aquí. Y luego, el tema, pues por eso que nos parece cara y da la casualidad de que se la ha quedado una empresa que viene vinculada un poco a la movida que hay, que no nos has dejado antes, un poco esto de que es Fermín Osés, que está con lo de los túneles de Belate. Alcalde: ¿y?. Aquilino: claro, con semejante precio, que no le repercute al Ayuntamiento y si al gobierno, pero c***, no sé yo si suena un poco a matraca ya, porque vaya, un millón de euros tú y ya no digo más.

- Susana Ardanaz realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Nosotros, nos ha llegado que en las **casas** de la curva que hemos comprado hay ocupas. Alcalde: Ya no. Susana: ¿ya no? Alcalde: no, alguien intentó, pero no. Susana: vale.

2º.- Y luego, también nos han sugerido que para la próxima ocasión que se hagan **campamentos de verano**, la posibilidad de que haya comedor para que los críos se queden a comer, como sugerencia eh. Vicente: bueno, primero vamos a ver si va a salir. Susana: no, no precisamente para ahora, sino que lo tengas en cuenta, que hay padres que han preguntado, oye, por qué no se pone un servicio de comedor. Vicente: les comentaré a la empresa que lo está gestionando, porque esta vez es como, vamos a ver qué tal sale y es la primera iniciativa, pues para probar, tanto para ellos, como para los críos también. Susana: bueno, pero sabiendo que puede haber demanda, también puede ser. Alcalde: sí, que si hay demanda y eso, pues puede estar bien, sí. Vicente: hombre, al haber comedor, amplias un poco más el horario del campamento, vale. Susana: y nada más.

- losu Antón realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Ahí donde la parada del autobús, en dirección a Pamplona, hay un manchón de **aceite**, no sé si se habrá limpiado o no, o si sabéis algo o no sabíais nada. Alcalde: no.

2º.- Luego, pues bueno, no sé si habrá empezado ya los molinos a desmontarlos o no. Alcalde: no. losu: ¿no? Alcalde: se está retrasando un poco sí, para otoño, es que a ver, tenían un problema que al final han cambiado, iban a cambiar la marca del aerogenerador y al final han cogido otra, o sea, y por eso se ha retrasado.

3º.- Podías un día montar una reunión para ir a ver la obra que hemos hecho aquí en la biblioteca ¿no? Ya que hemos hecho algo, por lo menos visitarlo. Alcalde: vale.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión a las 20:04 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 31 de julio de 2025
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA